

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 » » 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50 »
Id. Id. de Paz.	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio de subasta para obras de construcción de caminos vecinales.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de construcción de caminos vecinales siguientes:

1. C. V. de la Roza al de Puente Romillo a los límites de Ponga, por Vallovil y Lago. Trozo 1.º del de Puente Romillo a los límites de Ponga, a Lago por Vallovil, en Parres, presupuesto de 1.747.049,47 pesetas.

El tipo de subasta se fija en 1.747.049,47 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1. C. V. de la Roza al de Puente Romillo a los límites de Ponga, por Vallovil y Lago. Trozo 1.º del de Puente Romillo a los límites de Ponga a Lago por Vallovil, plazo de dos años.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos, estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación, en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será de 34.940,98 pesetas.

La definitiva ascenderá a la cantidad de 69.881,96 pesetas.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas adminis-

trativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante 20 días hábiles, desde el día siguiente hábil del segundo anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1.º de marzo actual hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, por sí o en representación de, con capacidad legal, vecino de, con domicilio, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra, lugar, presupuesto, formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 27 de febrero de 1957.
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Señores: Ilustrísimo Señor Presidente, Don Carlos Alvarez Martínez; Magistrados: Don José María F. Díaz - Faes, don Rafael García del Casero, don Emilio Llopis Peñas, y don Luis González Dieguez.

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos por la Sala de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía que procedentes, del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes; de una como demandante y apelante doña Juana Alvarez González, asistida de su esposo don Laureano González Alvarez, mayores de edad, labradores, vecinos de San Lázaro de Panícerez, San Pedro de los Arcos, Oviedo, representados ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendidos por el Letrado don Modesto Blanco; y de otra como demandados y apelantes don Emilio Valdés Mier, casado, labrador, vecino de Ules, Naranco; don Alfredo Fernández García, casado, labrador, vecino de Lillo, Naranco, representados por si mismos y defendidos por el Abogado don Carlos Díaz; como demandados y apelados don José García Mier, mayor de edad, casado, labrador y doña María García Mier, mayor de edad, soltera, a sus labores, vecinos de San Lázaro de Panícerez,

representados por el Procurador don Luis Alvarez González y defendidos por el Abogado don José Rodríguez; y también como demandados don Enrique García Mier, don Ramón Coto González, y don Plácido A. Buylla y G. Alegre, absueltos de la demanda y no comparecidos ante esta Sala; sobre establecimiento de servidumbre de paso.

Fallamos:

Que revocando en parte la sentencia recurrida declaramos: Primero: Que la finca de la actora doña Juana Alvarez, quedó enclavada y sin salida a camino público; segundo: En consecuencia señalamos como paso con carácter permanente el que partiendo de dicha finca "So la Novaliega", bordea las "Llamargerás" de José García Mier y el predio de Alfredo Fernández, marchando siempre sobre la finca a prado de Ramón Coto González; previo pago de la correspondiente indemnización cuyo importe se fijará en periodo de ejecución. Absolviendo a los restantes demandados; y sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—José María F. Díaz - Faes.—Rafael García.—Emilio Llopis Peñas.—Luis González Dieguez.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil de cognición número ciento sesenta y cuatro del próximo pasado año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Avilés, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio civil de cognición número ciento sesenta y cuatro del pasado año y seguidos entre partes, de la una y como demandante, don José Alvarez Lloret, Abogado, en nombre y representación de don Enrique Gómez Cabo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, calle G. Franco, número diez, y como demandados don Rosalino Lamar Vázquez, obrero, y don Julio Varela Gómez, contratista de obras, ambos mayores de edad, el primero en ignorado paradero, y el segundo vecino de esta villa, barrio de Buenavista, grupo José Antonio, bloque número siete, tercera, izquierda, y por la rebeldía de ambos los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Alvarez Lloret, Abogado, en nombre y representación de don Enrique Gómez de Cabo, contra don Rosalino Lamar Vázquez y don Julio Varela Gómez, debo declarar y declaro que éstos están obligados a satisfacer a dicho señor Gómez de Cabo, solidariamente, la cantidad de dos mil cincuenta pesetas de principal, más los intereses legales desde el seis de diciembre del próximo pasado año, proporcionados al cuatro por ciento, y todas las costas del pleito; y les condeno a su pago. Así por esta mi sentencia, que a los condenados les será notificada a medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias y comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva, ello si por la parte demandante no se solicitase la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—Rubricada. Sellada.

Y para que conste, surta los efectos legales y su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de

notificación en forma al referido demandado don Rosalino Lamar Vázquez, por su situación en ignorado paradero y rebeldía, libro el presente, que firmo y sello en Avilés, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE CASTROPOL

Edicto

Don Nicanor Aser Martínez Suárez, Procurador, Secretario del Juzgado Comarcal de Castropol.

Certifico: Que en los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Superioridad, en grado de apelación, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Castropol, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por mí, don Pedro Nácher Soler, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, el rollo y autos de proceso civil de cognición instados por don José Méndez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Loza, representado por el Procurador don Rafael Monteavaro y dirigido por el Letrado don Ignacio Perillán, contra doña Marcelina Rodríguez González, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Emilio Pérez Santamarina, como presunta heredera de don Salvador Rodríguez y doña Jesusa González, representada por el Procurador don Ramón Sanjurjo, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Pérez Núñez, y contra cuantos se crean con derecho a la herencia referida, contra doña Josefa Pérez González, mayor de edad y casada con don José Méndez Méndez, presunta heredera de don Francisco Pérez, en situación de rebeldía, y contra cuantos se crean con derecho a la herencia del mismo; contra don Casimiro Méndez Méndez, mayor de edad, casado, labrador, presunto heredero de doña Dolores Méndez, en situación de rebeldía, y contra cuantos se crean con derecho a la herencia de la misma, vecinos todos de Loza; y contra todos cuantos tengan o crean tener derechos reales sobre las fincas colindantes por los vientos Norte, Este y Sur, con la finca a monte llamada "Suerte del Matel", sita en términos de Loza, sobre deslinde de dicha finca y otros extremos.

Fallo:

Que revocando, como revoco, en

todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal de esta villa, en veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Méndez González, contra doña Marcelina Rodríguez González, asistida de su marido don Emilio Pérez Santamarina, como heredera de sus padres y contra cuantos se crean con derecho a la herencia de éstos; contra doña Josefa Pérez González, casada con don José Méndez Méndez, heredera de su padre y contra cuantos se crean con derecho a la herencia del mismo; contra don Casimiro Méndez Méndez, como heredero de su madre, y contra cuantos se crean con derecho a la herencia de éstos; y contra cuantos tengan o crean tener derechos reales sobre las fincas colindantes por los vientos Norte, Sur y Este, con la finca litigiosa, propiedad del actor, relacionada en el hecho primero de la demanda y condenando a todos los demandados a trazar los linderos Norte, Este y Sur de la misma finca, respetando los dos marcos existentes en el primero de dichos linderos, de los sesenta y cinco metros al Este del arroyo de Los Carrancos, que marcan el viento Este y la escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario don Segismundo Pérez García, el trece de marzo de mil novecientos treinta y cuatro y a entregar al actor los terrenos que resulten incorporados, condenando asimismo a la demandada doña Marcelina Rodríguez, a abonar al actor el valor de los árboles cortados por ella que queden dentro de los referidos linderos, previo justiprecio en trámite de ejecución, con imposición de las costas en ambas instancias a los demandados. Así por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio literal que con los autos originales se remitirá al Comarcal de procedencia para su notificación a las partes, ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Nácher Soler.—Rubricado.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en Castropol, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez comarcal de Pravia y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal civil, sobre declaración de propiedad, seguido con el número 6 del año en curso, a instancia del Procurador de los Tribunales don Mario Pendás Menéndez, en nombre y representación de don Fermín Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Aroncas, concejo de Cudillero, contra doña Porfiria Fernández, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don Benjamín Martínez Cueva; don Eduardo Fernández Fernández, mayor de edad, casado, y vecinos todos del mentado Aroncas; don Emilio y don Adolfo Fernández, mayores de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, los cuales se encuentran en ignorado paradero, en cuyas actuaciones se dictó providencia señalándose para la celebración del juicio el día nueve de marzo próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los demandados en ignorado paradero ya mencionados, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pravia, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis Casielles Galán.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Alvarez Iglesias, número 7 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Julio Alvarez Rodríguez, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido padre, Julio Alvarez Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Julio Alvarez Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto don-

de se halla
jero ante
relativos
hijo legítim

El repe
quez, es r
de Améri
rez García
Cueto, y

Siendo
nales con
cia: estat

te, color
nariz corto
taños, fre
tenido su r
garrozadas

Todo lo
Castrillo
El Alcalde

Por este
cia del mo
guero, nún

corriente a
diente just

ausencia p
norado par

celino Azc
puestos en

del Reglan
de la vige

to, se publi
ra que cu
to de la ex

ro del ref
Cristobal

esta Alcal
de datos p

Al propic
plazo al m

cano Cristó
ca ante mi

donde se h
tranjero an

finas relativ
su hijo Bel

El repetid
tobal, es na

hijo de Joa
Dolores Cr

51 años de
El referid
tobal es de
y no tiene

Todo lo
Colunga,
El Secretari

De confo
en la regla
Contabida

Locales, qu
co, por esp
Cuenta de l
justificantes
misión Per

de se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo legítimo, Luis Alvarez Iglesias.

El repetido Julio Alvarez Rodríguez, es natural de Estados Unidos de América, hijo de Jenaro Alvarez García y de Adela Rodríguez Cueto, y cuenta 40 años de edad.

Siendo sus circunstancias personales conocidas antes de la ausencia: estatura 1,800 aproximadamente, color moreno, pelo negro liso, nariz corta, boca grande, ojos castaños, frente despejada; habiendo tenido su residencia habitual, en Vegarozadas, de este Concejo.

Todo lo cual, certifico.

Castrillón, 25 de febrero de 1957.—
El Alcalde, Luis Treillard.

DE COLUNGA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Belarmino Azcano Arguero, número 3 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Marcelino Azcano, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcelino Azcano Cristóbal se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcelino Azcano Cristóbal para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Belarmino Azcano Arguero.

El repetido Marcelino Azcano Cristóbal, es natural de San Juan de Duz, hijo de Joaquín Azcano Ponga y de Dolores Cristóbal Llera, y cuenta 51 años de edad.

El referido Marcelino Azcano Cristóbal es de estatura regular, moreno y no tiene ninguna seña particular.

Todo lo cual, certifico.

Colunga, a 19 de febrero de 1957.—
El Secretario.

DE GOZON

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, la Cuenta de Presupuesto de 1956, sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, durante cuyo

plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Luanco, 25 de febrero de 1957.—
El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

EDICTO

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes, hecha con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Las Regueras, a 27 de febrero de 1957.—El Alcalde - Presidente.

DE LUARCA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de hoy, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos, que ha de regir durante el año de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 22 de febrero de 1957.—
El Alcalde, Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

DE MIERES

INFORMACION PUBLICA

Don José Martín Jiménez, vecino del barrio de Santa Marina, solicita autorización para la instalación de un taller de devanado de motores, en la calle del General Ladreda, de esta villa.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 27 de febrero de 1957.—
El Alcalde.

—:—

Don Juan Manuel Díaz González, con domicilio en el barrio de Santa Marina, solicita autorización para la apertura de una fábrica de gaseosas en el barrio de La Mayacina, de esta villa.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incó-

modos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 27 de febrero de 1957.—
El Alcalde.

—:—

Don Joaquín González Alvarez, con domicilio en Ablaña de Abajo, solicita autorización para la apertura de una botería en el barrio de Los Lagos, de esta villa.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 27 de febrero de 1957.—
El Alcalde.

DE NAVA

ANUNCIO

Rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1956, e informada favorablemente por la Corporación Municipal, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y párrafo 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Navá, a 27 de febrero de 1957.—
El Alcalde.

—:—

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Daniel Ovín Ovín, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Ovín Vega, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido se sirva

participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Ovín Vega, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Daniel.

El repetido Francisco Ovín Vega, es natural de Nava, hijo de José y de Severa, y cuenta 51 años de edad, estatura regular, pelo castaño.

Todo lo cual, certifico.

Navá, 25 de febrero de 1957.—El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Llamado Onís concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Marino Llamado Montes, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marino Llamado Montes se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marino Llamado Montes, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel.

El repetido Marino Llamado Montes, es natural de Nava, hijo de Dionisio y de María, y cuenta 50 años de edad, estatura regular, pelo castaño.

Todo lo cual, certifico.

Navá, 25 de febrero de 1957.—El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Raul Noval Villa concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Luis Noval Villa, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Luis Noval Villa se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Luis Noval Villa, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Raul.

El repetido José Luis Noval Villa, es natural de Pola de Siero, hijo de José y de Sara, y cuenta 25 años de edad, estatura regular, pelo castaño.

Todo lo cual, certifico.

Nava, 25 de febrero de 1957.—El Secretario.

DE PRAVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobada la modificación de la tarifa de los arbitrios con fines no fiscales, referente a los edificios carentes de blanqueo o pintura, o en estado ruinoso, se halla de manifiesto al público el expediente, en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, y efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Pravia, 28 de febrero de 1957.—El Alcalde.

DE PROAZA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Proaza, a 28 de febrero de 1957. El Alcalde.

DE RIBADESELLA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Manuel Cerra Alea, número 14 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Cerra Fuentes, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Cerra Fuentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Cerra Fuentes, para que comparezca ante mi Autoridad en estas Cosistoriales o la del punto donde se halle, y si es en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Manuel Cerra Alea.

El repetido Antonio Cerra Fuentes, es natural de Ardines - Ribadesella, hijo de Antonio Cerra Pandal y de Camila Fuentes Suárez, y cuenta 50 años de edad.

Estatura aproximada a 1,60, ojos claros, pelo castaño, no teniendo ninguna seña particular.

Todo lo cual, certifico.

Ribadesella, dieciocho de febrero de 1957.—El Secretario, Narciso Beruabi.—Visto bueno: El Alcalde.

DE S. MARTIN DEL REY AURELIO

ANUNCIO

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de jardinero Municipal, clasificada en el grupo C "Servicios Especiales", Sub-Grupo d), de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 8.000,00 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias reglamentarias, más 9.500,00 pesetas y dos mensualidades más extraordinarias en concepto de Plus Carestía de Vida, se convoca a concurso para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles varones mayores de 18 años y menores de 45 que lo soliciten del señor Alcalde dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo justificar documentalmente que se realizaron con anterioridad trabajos de jardinería retribuidos por Entidades Oficiales o particulares.

2.^a Los solicitantes deberán justificar su edad mediante certificación del acta de nacimiento y su buena conducta, mediante certificación negativa de antecedentes penales y certificación de la Alcaldía de su domicilio.

3.^a Los solicitantes serán sometidos a un examen teórico de escritura al dictado y análisis morfológico y operaciones con números enteros o fraccionarios o decimales, con aplicación a la resolución de problemas elementales; y a otro examen práctico de ejecución personal o con ayudantes de algún tra-

bajo de jardinería señalado por el Tribunal Calificador.

4.^a El que resulte elegido pasará a ocupar el cargo con carácter provisional durante tres meses, al final de los cuales si obtuviere el favorable informe del Jefe de la Oficina de Obras Municipales será propuesto a la Corporación para nombramiento en propiedad.

5.^a Para resolver el concurso y calificar el examen se formará un Tribunal presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con dos vocales que serán el señor Arquitecto Municipal y el señor Secretario del Ayuntamiento que podrá recabar para sí la Secretaría del Tribunal.

San Martín del Rey Aurelio, a 1 de marzo de 1957.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO

Ante este Ayuntamiento y por los mozos que a continuación se expresan, se han alegado las justificaciones para sus expedientes de prórrogas de primera clase, basados en ausencia y en ignorado paradero por más de diez años, de las personas que también se indican, por lo que se hace público para general conocimiento interesando a cuantas personas tengan alguna noticia que se refiera a los ausentes en cuestión, lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Mozo número 83 del reemplazo de 1953, Gonzalo García Carrera; persona ausente su padre Enrique García Meré.

Mozo número 36 del reemplazo de 1953, José Caso Pidal; el marido de su madre, Feliciano Vallina Carneado.

Villaviciosa, 18 de febrero de 1957. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Victor, de 35 años en 1949, hijo de Manuel

y de Vicenta, casado, chófer, natural de Mieres; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 85 de 1949, por tenencia, bajo apercibimiento de rebeldía.

GONZALEZ BENDITO, Lucía, de 38 años, casada con Mariano Negro, hija de Felipe y Victoria, natural de Cavico de la Torre, Baltanas, Palencia, comparecerá en el término de diez días, improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 85 de 1954, por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

RODRIGUEZ ALONSO, María Rosa Argentina, de 28 años de edad en 1949, soltera, labores, hija de Bernabé y Pilar, natural de Piñeres, Aller, (Pola de Lena); comparecerá en el término de diez días, improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 441 de 1949, por hurto.

FERNANDEZ RUBIERO, Domingo, mayor de edad, casado, del comercio, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino últimamente de Oviedo, calle Martínez Gil, número 10, primero izquierda, y en Bilbao, calle Pérez Galdós, número 13, 3.^o, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario 11 de 1957, por apropiación indebida.

GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel, de 41 años de edad, casado, en la actualidad separado de su esposa, de oficio perito mercantil, hijo de Leopoldo y Emilia, alto, grueso, buen color, calvicie frontal, que el día de autos vestía camisa clara, jersey marrón, zapatillas a cuadros, pantalón bombacho azul, chaqueta del mismo color y gabardina oscura nueva, natural de Avilés y vecino últimamente de Aranguren (Vizcaya), procesado en sumario número 7 de 1957 por apropiación indebida, seguida ante este Juzgado de Instrucción de Castro - Urdiales; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial